Asunción, 19 de octubre de 2017
Nota UOC Nº 120/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC Nº 26.523/2017, donde nos manifiestan observaciones al llamado a Contratación Directa Nº 10/2017 "Servicio de Auditoría Externa", ID Nº 327617, manifestando cuanto sigue:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Se incluyo el tipo de garantía de mantenimiento de ofertas, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 5554/2016**, vigente para el ejercicio fiscal 2017, que en su **Artículo 148** Establece que: *"En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificatorias, los oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada Ley".*

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA * DGAF * Unidad Operativa de Contrataciones

DGAF/UOC/AT